



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones

PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN

Conforme al Capítulo II, Artículos 7(a) y 11 de la Ley 213-1996, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, según enmendada y la Ley 38-2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, según enmendada, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico se propone aprobar el reglamento titulado:

CÓDIGO DEL CONSUMIDOR PARA COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA ALÁMBRICA, TELEFONÍA MÓVIL, CABLE TV, IPTV Y SATÉLITE

El objetivo del reglamento propuesto es requerir a las compañías que ofrecen servicios de telefonía alámbrica, telefonía móvil, cable televisión, servicio de video por plataforma de Internet (IPTV) y satélite que provean a los residentes de Puerto Rico opciones informadas al momento de seleccionar su proveedor de cualquiera de estos servicios y asegurarnos que ofrezcan a los consumidores un servicio eficiente y de calidad.

Se notificará al público en general sobre el derecho que tienen de someter por escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, sus comentarios al reglamento propuesto. Los comentarios deberán ser sometidos en las oficinas de la Junta por correo, personalmente y/o electrónicamente a la dirección secretaria@jrtrp.gobierno.pr. Las compañías bajo la jurisdicción de la Junta que presenten comentarios también deberán someter, en un CD o enviar por e-mail, el texto de sus comentarios en formato MS-Word.

Copia del reglamento propuesto se podrá obtener en nuestras oficinas ubicadas en 500 Ave. Roberto H. Todd (Parada 18, Santurce), San Juan, Puerto Rico 00907-3941, Tel. 787-756-0804, ext. 2003, en horario de 7:30 AM a 4:30 PM, o a través de la página electrónica <http://www.jrtrp.gobierno.pr> bajo el caso JRT-2018-ARP-0003.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 2018.


Sandra Torres López
Presidenta


Marcus R. Torres Skerrett
Secretario de la Junta

